



PROCESO : DIVORCIO  
DEMANDANTE : LEIDY ANYELID MEDINA MORTIGO  
DEMANDADO : LEANDRO ARBEY RAMOS MORA  
RADICACION : 2018-00209

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 29 de marzo de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

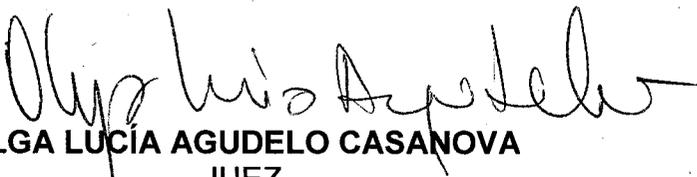
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Téngase por agregado el oficio que antecede proveniente de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional en el cual informan que la señora LEIDY ANYELID MEDINA MORTIGO ya no cuenta con el servicio médico por parte de esa institución.

En atención a lo indicado por Sanidad Militar, y como quiera que a folios 372 a 377 se observa valoración por psicología y psiquiatría por parte de la EPS Capital Salud a la señora MEDINA MORTIGO se continuará con el trámite del proceso.

Allegadas la totalidad de pruebas documentales y periciales decretadas, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para la hora de las 2:00 p.m. del día 14 del mes de agosto del año 2019.

NOTIFÍQUESE

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>30</u> del <u>22</u> ABR 2019
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria